



# Resolución Jefatural

**N° 197- 2011 - INDECI**  
**26 de Agosto 2011**

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Jefatural N° 320-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para ser destinada a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, orientadas a brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 161-2011-EF, publicado el 26 de Agosto del 2011, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para atender acciones de emergencia hasta por la suma de S/. 2 659 177,00 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, las cuales serán transferidas financieramente a las Municipalidades Distritales: Municipalidad Distrital de San Miguel de Mayocc Provincia de Churcampa Departamento de Huancavelica hasta por la suma de S/. 166 777,00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la operatividad de los canales de irrigación Mayocc – Chupacucho y Ccellorumi – Mayocc los mismos que han sido afectados por las intensas lluvias ocurridas entre el 24 de febrero y 02 de abril de 2011; Municipalidad Distrital de Huayllay Grande Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica hasta por la suma de S/. 95 052,00 (Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la transitabilidad de la carretera Huayllay Grande – Lircay y de la trocha carrozable Huayllay Grande – Pumapuquio, que han sido afectadas por intensas lluvias producidas el 09 de febrero de 2011; Municipalidad Distrital de Santa Ana Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica hasta por la suma de



S/. 73 208,00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Ocho 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la transitabilidad de las carreteras de conexión de las localidades de Pultocc – Santa Ana - Santa Rosa – Vacawasi y de Cusibamba – Santa Rosa – Libertad del Distrito de Santa Ana, las mismas que han sido afectadas por intensas lluvias acaecidas el 12 de febrero del 2011; Municipalidad Distrital de Acoria Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica hasta por la suma de S/. 420 359,00 (Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la transitabilidad de las trochas carrozables Ampurhuay – Pampa Coris – Pallalla – Amaco, Añancusi – Anaylla – Yañacc, Laymina – Antaymina, Pte. Tres Marías – Chupaca – JCM – Yacuy, Ccehcay – Yanaocco – Ampurhuay – Añancusi, Carpas – Conchán – Tres de Mayo, Ccellorumi – Panccan – Ccehcay, Ambo – Huari – Al And – Uyrumpi, Acoria – Silva, Acoria – Antaymisa y Acoria – Chainapampa ubicados en el Distrito de Acoria que fueron afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 05 de marzo de 2011; Municipalidad Distrital de Caja, Provincia de Acobamba Departamento de Huancavelica hasta por la suma de S/. 80 545,00 (Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la transitabilidad de las carreteras Chilcapite – Ccasancca, Pomacancha – Toccto – Rurunmarca – Ccasanncca, Pomacancha – Huanccallaco, afectadas por las intensas lluvias producidas el 04 de febrero de 2011; Gobierno Regional del Departamento de Ica hasta por la suma de S/. 104 902,00(Ciento Cuatro Mil Novecientos Dos y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita la limpieza y el encauzamiento del río Ica en Sectores críticos del Distrito de San José de los Molinos, Provincia de Ica, Departamento de Ica, que han sido afectados por las intensas lluvias ocurridos el 08 de febrero de 2011; Gobierno Regional del Departamento de Ica hasta por la suma de S/. 243 039.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria que permita la limpieza y descolmatación del cauce, en tramos, del río Ingenio, así como del Canal de Tacaraca en sectores críticos que han sido afectados por las intensas lluvias producidas el 09 de abril de 2011; Gobierno Regional del Departamento de Apurímac hasta por la suma de S/ 941 270.00 (Novecientos Cuarenta y Uno Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominado “Rehabilitación del Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes – Región Apurímac, el mismo que ha sido declarado elegible mediante Oficio N°442-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política del Inversiones – DGPI y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Informe Técnico N° 39-2011-PCM/OGPP-OPI; Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ucayali, hasta por la suma de S/. 534 025.00 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), para alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la transitabilidad de las carreteras departamentales Campo Verde – Nueva Requena, Neshuya – Curimana, Campo Verde – Tournavista (LD. Huánuco), Huipoca – Santa Rosa y Boquerón – Shambillo – Shambo, que han sido afectadas por intensas lluvias acaecidas el 14 de febrero de 2011;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la Desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 2 659 177,00 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



*[Handwritten mark]*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, vigente transitoriamente, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 161-2011-EF para atender acciones de emergencia por el importe de S/. 2 659 177,00 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Ciento Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>	
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	006	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05	Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:		
FUNCIONAL	:	016	Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:		



FUNCIONAL : 0036 Atención Inmediata de Desastres  
ACTIVIDAD : 1.077985 Atención de Desastres y Apoyo a la  
Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.4 Donaciones y Transferencias 2 659 177,00

**TOTAL EGRESOS: 2 659 177,00**

=====



**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI**

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alfredo E. Murguety Espinoza**  
General de División "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000491**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/08/2011

DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0197-INDECI

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 26/08/2011

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES DISTRITALES DPTOS DE APURIMAC, UCAYALI, HUANCAMELICA Y ICA,

TIPO RECURSO : D.S. N° 161-2011-EF

0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
05	016	0036	0000	1077985	3000203	ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS								
										0025	DESARROLLAR NORMATIVIDAD Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL Y APOYO A			
										00	0	RECURSOS ORDINARIOS		
										5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,659,177
											2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2,659,177
											2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	2,659,177
											2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	2,659,177
											2.4.1.3.1.2	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0	1,823,236
											2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	835,941
										<b>TOTAL</b>		0	2,659,177	

